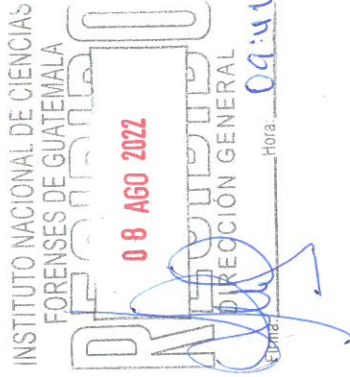




OFICIO
PAII-OF-384-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 3 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por Supervisión al mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas (MP, PNC e INACIF)

Respetable señora Directora General:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó una supervisión al Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas en las instituciones de la Fiscalía de la Mujer del MP de Mixco, de Villa Nueva, Centro de Llamadas 1572 del MP de Girona, en la Secretaría de la Mujer del MP, en la Sección de Mujeres Desaparecidas del Departamento de Violencia contra la Mujer de la PNC y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF–, para el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos en el año 2021, relacionado a la implementación de acciones institucionales para la investigación y búsqueda de mujeres reportadas como desaparecidas.

En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

Condiciones presupuestarias para la implementación y fortalecimiento del Mecanismo de Búsqueda inmediata de Mujeres Desaparecidas

1. Continuar con los esfuerzos necesarios de incidencia ante la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala y ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para la ampliación del presupuesto institucional que le permita brindar sus servicios las 24 horas en todas sus sedes a nivel nacional, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 y 23 de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas y en concordancia con lo establecido en el numeral 15 de la Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas del MESECVI.

Coordinación con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF

2. Promover las acciones necesarias que permitan integrar los equipos de personal profesional necesarios en toda sus sedes a nivel nacional y para servicios las 24 horas, de forma progresiva y de acuerdo a su disponibilidad financiera dentro de su presupuesto del presente ejercicio fiscal o del año 2023, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas y en concordancia con lo establecido en el numeral 15 de la Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas del MESECVI.



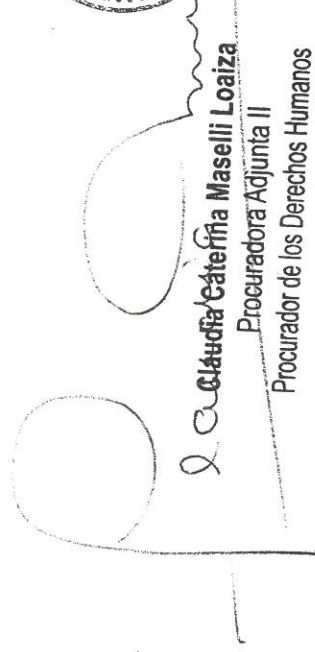
12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt/ pdh@pdh.org.gt



Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Defensoría de la Mujer:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.


Claudia Catefina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Doctora
Ingrid Johana Romero Escribá
Directora General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF-
Su despacho

C.c. archivo